



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No 70
(Julio 7 de 2021)

Por la cual se prorroga un encargo en un cargo ordinario (libre nombramiento y Remoción) en la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el decreto 1083 de 2015 y el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el Decreto 1876 de 1994, es atribución de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, nombrar, remover y demás situaciones administrativas a los funcionarios bajo su dependencia, de conformidad con las disposiciones pertinentes.

Mediante Resolución 36 del 6 de abril de 2021, se aceptó a partir del 8 de abril inclusive, la renuncia al titular por comisión de dicho cargo, por lo cual se designó a la persona responsable de dicha actividad, lo que se hizo por encargo de las funciones, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, que estableció:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1

Mediante Resolución No 037 del 6 de abril de 2021 se encargó a partir del 8 de abril de 2021 a la funcionaria ANA MARIA DEL PILAR BOHORQUEZ POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.773.677 expedida en Bogotá, quien es titular del cargo de libre nombramiento y remoción Jefe de Oficina Asesora de Planeación, código 115 grado 06 del nivel asesor de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Monquirá, de las funciones del cargo de Subgerente Científico, código 090 grado 07 de la Planta de personal de la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá.

De acuerdo a las necesidades del servicio, se hace necesario prorrogar dicho encargo por el término de tres (3) meses.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: PROROROGAR por tres (03) meses, el encargo efectuado mediante Resolución 037 de 2021 a la señora ANA MARIA DEL PILAR BOHORQUEZ POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.773.677 expedida en Bogotá, de las funciones del cargo de Subgerente Científico, código 090 grado 07 de la Planta de personal de la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá, a partir del 8 de julio de 2021.

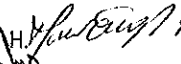
ARTICULO SEGUNDO: Téngase como asignación básica mensual para la encargada de las funciones del cargo de Subgerente, código 090 grado 07, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$6.206.000,00) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Monquirá, a los ocho (08) días del mes de julio de 2021


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

Revisó: MEAG/ L. T.H. 
Proyectó -Jgamboa 